



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO HOTELERO INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO 3ERA CUMBRE DE CIUDADES LATINOMAERICANAS PARA EL DEPORTE Y EL DESARROLLO CHIHUAHUA 2025.

INDICE

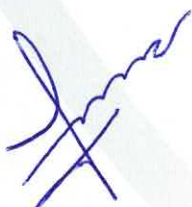
1. Objeto de la contratación.
2. Vigencia del contrato.
3. Descripción Técnica de los bienes y/o servicios.
4. Plazos, lugares, y condiciones de entrega.
5. Recepción de conformidad.
6. Forma de Pago.
7. Administrador y supervisor del contrato.
8. Penas Convencionales.
9. Requisitos que deberá cumplir el proveedor.
10. Garantía.

1. Objeto de la contratación

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, tiene como objeto entre otros, el fomentar, impulsar y promover el deporte y la cultura física en el Municipio de Chihuahua, por lo que requiere llevar a cabo la contratación del servicio hotelero integral para Evento Deportivo 3era Cumbre de Ciudades Latinoamericanas para el Deporte y el Desarrollo Chihuahua 2025.

2. Vigencia del contrato

Del 18 de junio de 2025 al 21 de junio de 2025.








3. Descripción técnica de los servicios.

HOSPEDAJE

Tipo de Habitación	Número de habitaciones	Entrada	Salida	Número de noches
Sencilla	45	18-jun	21-jun	3
Doble	5	18-jun	21-jun	3

PROGRAMA DEL 18 AL 21 DE JUNIO DE 2025

HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS.

DÍA 18

CONSUMO 1	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de espacio tipo terraza	1	
Servicio de coffe break	40	
barra de bebidas nacionales por 3 horas	40	
Meseros	2	
TOTAL		











DIA 19

CONSUMO 1	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de espacio salón	1	
Pantalla	1	
Proyector	1	
Microfonos inalámbricos	1	
Servicio coffee break continuo	60	
Meseros	3	
Espacio Alberca	1	
TOTAL		

CONSUMO 2	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de espacio salón	1	
Pantalla	1	
Proyector	1	
Microfonos inalámbricos	1	
Servicio de comida 3 tiempos (pollo)	100	
Meseros	5	
TOTAL		







DIA 20

Espacio para registro invitados		
---------------------------------	--	--

CONSUMO 1	Cantidad	Precio Unitario
Servicio salón	1	
Pantalla	1	
Proyector	1	
Microfonos inalámbricos	1	
Servicio coffee break continuo	100	
Meseros	3	
Espacio alberca	1	
TOTAL		

CONSUMO 2	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de espacio salón	1	
Pantalla	1	
Proyector	1	
Microfonos inalámbricos	1	
bocadillos	40	
mesas periqueras	10	
bancos	60	
meseros	3	
Espacio alberca		
TOTAL		







DÍA 21

CONSUMO 1	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de espacio salón	1	
Pantalla	1	
Proyector	1	
Microfonos inalámbricos	1	
Servicio coffee break continuo	60	
Meseros	3	
TOTAL		

Requerimientos:

- * Mobiliario y mantelería
- * Estacionamiento
- * Música ambiental

4. Plazos, lugares y condiciones de entrega.

El proveedor adjudicado, deberá prestar el servicio a partir del día 18 de junio del 2025 al 21 de junio de 2025 en el Hotel Hilton Garden Inn, ubicado en Av. De la Juventud 5915, Esq. Haciendas del Valle, C.P. 31216, Chihuahua, Chihuahua, el itinerario de actividades se realizarán de acuerdo con lo descrito en el numeral 3, así como los acuerdo que se tomen entre el proveedor y el área requirente.

5. Recepción de Conformidad

Se realizará un acta de entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del administrador del contrato y/o supervisor, llevando a cabo una revisión y supervisión para verificar que los servicios cumplan con todas y cada una de las características requeridas. El proveedor deberá presentar la factura y será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago.

6. Forma de Pago

El "INSTITUTO", pagará a favor del "PRESTADOR" de manera anticipada el monto total del contrato toda vez que la prestación de estos servicios (Hotel) por políticas del mismo, deben asegurar el pago de las reservaciones para protegerse contra cancelaciones de última hora y tener un flujo de efectivo predecible para evitar riesgos, como fluctuaciones en el tipo de cambio, así como planificar mejor sus gastos, ya que teniendo un ingreso anticipado puede ser utilizado para cubrir costos de la reserva y otros gastos



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



operativos; lo anterior con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 10 de su Reglamento y, deberá presentar aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, el cual se realizará mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio del Instituto, ubicado en Av. Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de la ciudad de Chihuahua. La entrega de la factura deberá de ser en el domicilio antes mencionado ante la Oficina de Compras del Instituto o en su defecto al correo electrónico comprasimcfd@gmail.com.

7. Administrador y supervisor del contrato.

Se señala como Administrador al Lic. Emmanuel Moreno Ramírez. y como supervisor de este, a la Lic. Alejandra Porras Perea.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) de vigilar, revisar y recibir los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del contrato, el documento donde se acredite que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y por ello se deba rescindir el contrato.
- Solicitar la aplicación de las Garantías según sea el caso.





Resultados Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que el servicio se preste de acuerdo con las especificaciones y características solicitadas.
- Para la recepción del servicio se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban o se deberán realizar actas que demuestren la prestación de estos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la prestación del servicio.
- Calcular las penas o deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor, por el incumplimiento en prestación, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al Administrador del Contrato, si el servicio fue recibido en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor y el caculo de las penas que se deberá aplicar al mismo.

8. Penas Convencionales.

El Instituto podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que se aplicará un pena convencional a razón del 3% diario aplicado al valor de los servicios no prestados oportunamente, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 100 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo.

9. Requisitos que deberá cumplir el proveedor.

1. Acta Constitutiva (si es el caso).
2. Poder del Representante Legal (si es el caso).
3. Identificación oficial con fotografía de la persona facultada.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Constancia de no adeudo SAT.





6. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social (si es el caso).
7. Copia de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en su caso.
8. Constancia de no adeudo emitida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en su caso.
9. Comprobante de Domicilio.
10. Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, en su caso.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para proveer los bienes o servicios requeridos, así como la inexistencia de conflicto de interés, con servidores públicos de la autoridad contratante.
12. Currículo en donde conste la experiencia para cumplir con el objeto de la contratación.
13. Correo electrónico.
14. Carátula de Cuenta Bancaria para recibir el pago.

La documentación adicional que le sea solicitado para la elaboración del contrato y debida integración del expediente.

10. Garantía de cumplimiento de contrato.

Deberá presentar garantía de cumplimiento a la firma del contrato, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por un importe del 90% (noventa por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta un mes después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.





Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. EMMANUEL MORENO RAMIREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUPERVISOR DEL CONTRATO

LIC. ALEJANDRA PORRAS PEREA
RELACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

